



CAPITULO I INTRODUCCION

1.1. ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACION

El Ayuntamiento de Larraga encarga el Proyecto del Plan General Municipal al equipo formado por ARISTA ARQUITECTOS S.L. con C.I.F. B-31626385 y Ana Oficialdegui Amatriain con D.N.I. 72694277-V, según la propuesta presentada y sometándose los arquitectos al Pliego de Prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas propuesto y aprobado.

1.2. PLANEAMIENTO VIGENTE

El municipio de Larraga cuenta con Plan Municipal vigente desde el 22 de mayo de 1998.

1.3. CONVENENCIA Y OPORTUNIDAD DE PROMULGACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL

Transcurridos 10 años desde la aprobación del Plan del 98, la intención del ayuntamiento es adaptar el planeamiento municipal a la legislación vigente y a la nueva realidad social y económica del municipio.

Por lo tanto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Larraga para la redacción del Plan Municipal conforme a la LF 35/02, plasmado en un convenio coincidente con los criterios del Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, debe considerarse conveniente y oportuno.

1.4. PROCESO DE TRAMITACION DEL PLAN MUNICIPAL

Según se regula en el artículo 65 de la Ley foral 35/2002, la iniciativa para elaborar los Planes Generales Municipales será, en todo caso, pública. Los municipios serán los entes competentes para acordar la elaboración de su respectivo Plan General Municipal. El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, deberá prestar su concurso a la elaboración de los planes generales municipales, así como su colaboración tanto en la financiación como en el seguimiento de su elaboración.

El artículo 56 de la LF 35/2002 (texto refundido con la Ley Foral 6/2009), establece que el Plan General Municipal estará compuesto por:

- a) Estrategia y Modelo de ocupación del territorio
- b) El Plan Urbanístico Municipal

La redacción del Plan General Municipal ha seguido los siguientes pasos y trámites:

- Redacción de la **EMOT** para su aprobación. La aprobación de dicho documento fue publicada en el Bon nº 10 de 22 de enero de 2010.
- **Exposición pública de la EMOT.** Se realizó el periodo de exposición pública, incluida una reunión informativa al respecto celebrada el 10 de febrero de 2010 (publicada en bando el 5 de febrero de 2010).
- Informe de sugerencias. Se emitió informe a las sugerencias el 14 de abril de 2010.



PLAN GENERAL MUNICIPAL
Ayuntamiento de Larraga

- Concierto Previo con el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Firmado el 15 de mayo de 2012.
- Redacción del proyecto tramitable para su aprobación inicial. La **aprobación inicial** del documento se realizó el 20 de junio de 2013.
- Exposición pública del proyecto. BON 8 de julio de 2013.
- Se reciben alegaciones e informes sectoriales.
- Se formula Declaración de Impacto Ambiental. BON 24-OCT-2014.
- Se completa el documento conforme a las alegaciones estimadas e informes sectoriales.
- Con fecha 16-ENE-2019 Se realiza la **aprobación provisional** del documento incorporando aclaraciones correspondientes a Adenda o Anexo de fecha 19-NOV-2015 elaborado por el Equipo Asesor del Ayuntamiento de Larraga.
- Se recibe informes sectoriales
- Se completa documento para aprobación provisional 2 que incorpora contestación a informes sectoriales, modificaciones de la Adenda de 19-NOV-2015 y pequeñas modificaciones de oficio efectuadas posteriormente por el Ayuntamiento de Larraga.

Tramites pendientes:

- **Aprobación provisional 2** por el Ayuntamiento
- Remisión a Gobierno de Navarra para su **Aprobación definitiva**

1.5.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LA VIGENTE LEY FORAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO EN CUANTO A DEFINICION DE DETERMINACIONES URBANISTICAS EN EL AMBITO DE PLANEAMIENTO

El objeto del Plan Municipal de Larraga es clasificar el suelo en urbano, urbanizable y no urbanizable, delimitando y ordenando para los primeros y estableciendo normas de protección para el segundo.

El contenido de las determinaciones urbanísticas queda así recogido en el artículo 49 de la Ley foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.